

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

*Relación de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.*

EMPLIDOS	NOMBRES	Habor mensual que se les asigna. — Pesetas.
Coronel de la Guardia Civil.....	D. Rafael Rivera Ortiz.....	600,00
Teniente Coronel de Ingenieros.....	» Eduardo González Rodríguez.....	487,50
Otro de Caballería.....	» Juan Montoro Baracarte.....	487,50
Otro (E. R.) de Infantería.....	» Bernardo Vázquez Zabalza.....	487,50
Comandante (idem) de id.....	» Justo Certero Cabezas.....	412,50
Otro (E. A.) de id.....	» Gabriel Fernández Torres.....	412,50
Otro de Infantería.....	» Valeriano Martínez Benito.....	412,50
Capitán de Caballería.....	» Esteban Tosal Santana.....	262,50
Otro (E. R.) de Infantería.....	» Lorenzo Ibáñez Lahosa.....	262,50
Primer Teniente (idem) de la Guardia Civil.....	» Jaime Odena Anguera.....	175,00
Segundo idem (id.) de Carabineros.....	» Manuel López Artacho.....	158,63
Maestro de taller de primera de Artillería.....	» Joaquín Juanes Silos.....	225,00
Músico de primera de Infantería.....	Bias Bosca Cuecarilla.....	100,00
Otro de idem de id.....	José Lorenzo Luengo.....	100,00
Sargento de la Guardia Civil.....	Julián Fonseca Plaza.....	100,00
Otro de idem.....	D. Juan Navarro López.....	100,00
Otro de Carabineros.....	José Quijada González.....	56,25
Otro de la Guardia Civil.....	Zacarias Sánchez Carralero.....	100,00
Otro de Carabineros.....	Severo Saborido Valoio.....	100,00
Otro de la Guardia Civil.....	Antonio Salaber Mas.....	100,00
Cabo de idem.....	Antonio Ramírez Garrido.....	38,02
Corneta de idem.....	Antonio López Cerpallo.....	41,06
Carabinero.....	Valeriano Baltasar Rodríguez.....	38,02
Otro.....	Félix Bao Salcedo.....	38,02
Guardia civil.....	Hipólito Bermejo Calvo.....	41,06
Otro.....	Juan Calvo Calvo.....	41,06
Otro.....	Antonio Cárdenas Arcos.....	38,02
Carabinero.....	Santiago Carrús Alvarez.....	38,02
Otro.....	Angel García Rodríguez.....	38,02
Guardia civil.....	Andrés García Incógnito.....	41,06
Otro.....	Eusebio Gallart Escuder.....	38,02
Carabinero.....	Santiago Gorjón Ullán.....	41,06
Guardia civil.....	José García Ojea.....	38,02
Otro.....	Eusebio Hernández Antón.....	41,06
Carabinero.....	Mariano Lain Anaya.....	38,02
Guardia civil.....	Luis Mayor Obia.....	41,06
Otro.....	Juan Monje Puente.....	38,02
Otro.....	Juan Martín Mateos.....	38,02
Carabinero.....	Sigifredo Martín Castaño.....	38,02
Guardia civil.....	José Martínez Martínez.....	38,02
Carabinero.....	Andrés Manrique de la Torre.....	38,02
Otro.....	Felipe Obanos Pérez.....	38,02
Guardia civil.....	Francisco Oviedo Rubio.....	38,02
Carabinero.....	Miguel Rodríguez Ruiz.....	38,02
Otro.....	Francisco Ramos Ramos.....	38,02
Guardia civil.....	José Sayago Cerro.....	38,02
Otro.....	Juan Sepúlveda Ray.....	41,06
Carabinero licenciado.....	Emeterio de Santa Rosa.....	38,02
Guardia civil.....	Luis Torres Gismero.....	38,02
Carabinero licenciado.....	Elias Vidal Albert.....	38,02
Otro idem.....	Ciriaco Ibáñez Muñoz.....	38,02
Carabinero.....	Ricardo Incógnito Barreiro.....	41,06
Guardia civil licenciado.....	D. Enrique Zagri Soria.....	38,02
Coronel de Artillería.....	» Amado Enseñat Gazá.....	600,00
Subinspector Farmacéutico de primera de Sanidad Militar.....	» Juan Martínez Cortina.....	666,66
Coronel de Infantería.....	» Gustavo Izquierdo Ossorio.....	600,00
Teniente Coronel de Carabineros.....	» Ramón Aragonés Compte.....	487,50
Comandante de Infantería.....	» José Dacal Mónde.....	412,50
Capitán (E. R.) de idem.....	» Félix Ruiz Martínez.....	262,50
Otro (idem) de id.....	» Eloy Téllez Pascual.....	416,66
Primer Teniente (idem) de id.....	» Agustín Darías Arteaga.....	291,66
Sargento de Carabineros.....	Gerardo Cajaraville Peña.....	100,00
Otro de Infantería.....	Matías Cardona García.....	100,00
Maestro Sillero Guarnicionero de primera de Artillería.....	D. Manuel Ollés García.....	99,00
Músico de primera de Infantería.....	Manuel Marsón Márquez.....	100,00
Otro de idem licenciado de idem.....	Joaquín Pérez Rodríguez.....	30,00
Músico de primera de idem.....	Rosendo Inocente Seguerolles.....	75,00
Otro de segunda de idem.....	Domingo Panadero Gutiérrez.....	65,00

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Guardia civil.....	Félix Alarcón Ayala.....	41,06
Otro licenciado.....	Bernardo Barbero Pérez.....	38,02
Guardia civil.....	Juan García Pérez.....	38,02
Carabiniero licenciado.....	Estoban Gómez Quintero.....	38,02
Guardia civil.....	Angel Lagraba María.....	38,02
Otro.....	Francisco Moreno Rodríguez.....	38,02
Otro.....	Antonio Marchena Camacho.....	38,02
Otro.....	Jerónimo Vicente Alvarez.....	38,02
Capitán de Navío de la Armada.....	D. Federico Compañó Rosset.....	600,00
Otro ídem (E. de T.) ídem.....	» Rafael Carlier y Vivara.....	600,00
Capitán de Infantería de Marina.....	» Juan Pérez Otero.....	291,66
Maestro mayor de herreros de Ribera de ídem.....	» Luis Vizoso Fernández.....	337,50
Otro de carpinteros de Arsenal de ídem.....	» José Espín Pazos.....	225,00
Segundo Teniente retirado (E. R.) de Infantería de ídem.....	» Francisco Alvarez Ronco.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Benzal Aguilar.....	158,63
Otro de ídem.....	» Emilio Casas Candón.....	158,63
Otro de ídem.....	» Luis Carril Campó.....	158,63
Otro de ídem.....	» Francisco Carbajo López.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Díaz Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Pedro Epeldegui Mendive.....	158,63
Otro de ídem.....	» Benigno Florés Suárez.....	158,63
Otro de ídem.....	» José González Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Mariano Gómez Navarro.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Guerra Díaz.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Hernández Arias.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Hernández Hernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Hueto Martínez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Lerona Parra.....	158,63
Otro de ídem.....	» Lorenzo Llauredó Monyá.....	158,63
Otro de ídem.....	» Miguel Llórea Zaragoza.....	158,63
Otro de ídem.....	» Andrés Martínez del Río.....	158,63
Otro de ídem.....	» Tomás Navarro Planelles.....	158,63
Otro de ídem.....	» Felipe Pérez Cobián.....	158,63
Otro de ídem.....	» Bernardo Pérez Crespo.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Pujanta Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Francisco del Río Ramírez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Enrique Ruiz Díaz.....	158,63
Otro de ídem.....	» Bernardino Sánchez Lozano.....	158,63
Otro de ídem.....	» Enrique Torres Ortega.....	158,63
Otro de ídem.....	» Zscharías Torre Saro.....	158,63
Otro de ídem.....	Antonio Alba Gallardo.....	75,00
Sargento primero de ídem.....	Modesto Allepez Fabregat.....	75,00
Otro de ídem.....	José Angel García.....	35,93
Oporario de Arsenal de Marina.....	Juan Conesa Ros.....	28,75
Otro de ídem.....	Juan Solves Esteban.....	43,12
Otro de ídem.....	Vicente Tomás Rián.....	35,93
Teniente de Navío de primera de la Armada.....	D. Eduardo Carderera y Ponzán.....	412,50
Segundo Teniente retirado (E. R.) de Infantería de Marina.....	» Manuel Agresar Fariña.....	158,63
Otro de ídem.....	» Jaime Albarni y Puig.....	158,63
Otro de ídem.....	» Burnaventura Baltar Gómez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Alejandro Bartolomé García.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Bacigalupo Martínez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Luis Fontez Oliva.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Carballo Corvera.....	158,63
Otro de ídem.....	» Eugenio Curiel Aláiz.....	158,63
Otro de ídem.....	» Francisco Cortés Caballero.....	158,63
Otro de ídem.....	» Ignacio Cebreiro Roy.....	158,63
Otro de ídem.....	» Modesto Codereh Rabella.....	158,63
Otro de ídem.....	» Santiago Carrasco Gómez.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Carballuira Castro.....	158,63
Otro de ídem.....	» Alfredo Constela Rivera.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Cerdán Castro.....	158,63
Otro de ídem.....	» Victoriano Díaz Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Estrada Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Ferrer Cardona.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Fraga Rives.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Florence Aguilar.....	158,63
Otro de ídem.....	» Rrudilio Ferrat Cola.....	158,63
Otro de ídem.....	» Ramón González Rodríguez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel García Maldo.....	158,63
Otro de ídem.....	» Timoteo Gutiérrez Lecaray.....	158,63
Otro de ídem.....	» Lucas García Rodríguez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Ramón Gómez Lago.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Gómez López.....	158,63
Otro de ídem.....	» Mariano Jiménez Polo.....	158,63
Otro de ídem.....	» Blas Jiménez Saude.....	158,63
Otro de ídem.....	» Pablo Jiménez Romero.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Jiménez Fuente.....	158,63
Otro de ídem.....	» Janaro Lavente Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Joaquín López-Fando del Cid.....	158,63

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Segundo Teniente retirado (E. R.) de Infantería de Marina..	D. Manuel López y López.....	158,63
Otro de ídem.....	» Antonio Lledias y López.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Marchante Sánchez.....	158,63
Otro de ídem.....	» Guillermo Muñoz Ventura.....	158,63
Otro de ídem.....	» Luciano Mediavilla y Valle.....	158,63
Otro de ídem.....	» Ramón Núñez Aguilar.....	158,63
Otro de ídem.....	» Juan Pérez Mena.....	158,63
Otro de ídem.....	» Alvaro Pérez García.....	158,63
Otro de ídem.....	» Francisco del Pulgar Deulofeu.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Ruada Nieto.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Rodríguez de la Cruz.....	158,63
Otro de ídem.....	» Francisco Verga Muñoz.....	158,63
Otro de ídem.....	» Manuel Verdés Albalat.....	158,63
Otro de ídem.....	» Vicenta Vidal Fernández.....	158,63
Otro de ídem.....	» Angel Iglesias Mino.....	158,63
Otro de ídem.....	» José Iglesias Gayoso.....	158,63
Alférez de Navío graduado (E. de T.) retirado de la Armada.	» Eugenio Arnaiz y Deven Colmenares.....	56,25
Operario de Arsenal de Marina.....	Juan Pazos da Torre.....	39,53
Otro de ídem.....	Antonio Sanjorge García.....	35,92
Otro de ídem.....	Rafael Sánchez Serrano.....	28,75
Portero quinto del Ministerio de Marina.....	D. Pablo Marcos Butragueño.....	131,25
Soldado de Infantería inutilizado.....	Máximo Albea Ortega.....	22,50
Otro de ídem.....	Gregorio Azulló Cerdá.....	22,50
Otro de Artillería ídem.....	Bartolomé Bennasar Payeras.....	7,50
Otro de ídem ídem.....	Francisco León Adalid.....	22,50
Otro de Infantería ídem.....	Pablo Lázaro Enguita.....	22,50
Otro de ídem ídem.....	Ernesto Moreno de Cáceres.....	7,50
Otro de ídem ídem.....	Félix Moreno Mateos.....	22,50
Otro de ídem ídem.....	José Pastor Bordes.....	22,50
Comandante de Voluntarios de Cuba.....	D. Manuel Alvarez Valcárcel.....	112,50
Primer Teniente de ídem ídem.....	» Vicenta García Fernández.....	84,37

Madrid, 31 de Agosto de 1911.—P. O., El General Secretario, Federico Madariaga.

**Juzgados de primera instancia.**

**PALENCIA**

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 27 duros en plata, un billete de 50 pesetas, dos de 25 pesetas, en plata dos ó tres duros y unas pesetas; una libra esterlina, un bolsillo de piel, negro, una bolsa de plata de tamaño grande de malla, y con cierre de anillas; un par de pendientes de oro con una perla en centro y una orla de diamantes; otro par también de oro con una perla y un brillante, éste encima de aquella; un reloj de plata de señora con las iniciales M. T., robados en la tarde del 2 del actual, en la casa número 79-81 y 83 de la calle Mayor, principal, de esta ciudad, y piso que ocupa el Médico D. José Ortega Arroyo, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia y adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Palencia, á 3 de Septiembre de 1911.— José López.— El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

JQ—9769

**PALMA DE MALLORCA**

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

En el expediente de jurisdicción voluntaria, instado ante este Juzgado por el Procurador D. Miguel Oliver, á nombre de Antonia Porcel y Cañellas, admi-

tida á litigar como pobre sobre declaración de ausencia del marido de ésta, Miguel Barceló y Ferrer, se dictó el auto del tenor siguiente:

«Palma 12 de Agosto de 1911.

»Resultando que el Procurador D. Miguel Oliver, en nombre y representación de Antonia Porcel y Cañellas, vecina del término de esta ciudad, con escrito de 8 de Julio último expuso que el marido de ésta, Miguel Barceló y Ferrer, en el mes de Marzo de 1895 embarcó para Buenos Aires, para dedicarse en aquel país á las faenas agrícolas, y desde aquella fecha no ha tenido ninguna noticia de su esposo y ningún resultado han dado las innumerables gestiones practicadas con el fin de averiguar su paradero. Lo cual hace presumir si ha fallado; no dejó bienes algunos, á excepción del ajuar de casa, de insignificante valor, dejando al cuidado de su esposa, Antonia Porcel, á tres hijos, llamados Ignacio, Manuela y Ana, que cuentan actualmente veintiséis, veinte y diecisiete años de edad, todos solteros; Antonia Porcel aspira á obtener la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido Miguel Barceló y Ferrer, con el fin de poder suplir su personalidad en el otorgamiento de la escritura de venta de una casa de su propiedad, señalada con el número 39 del camino del Serral del Subarbio, llamado La Vilota, que tiene necesidad de enajenar para atender á su subsistencia y á la de sus hijos; y al efecto ofreció información testifical acerca de los siguientes extremos:

«1.º Ser cierto que Miguel Barceló y Ferrer se ausentó de esta ciudad en el mes de Marzo de 1895, marchándose á Buenos Aires, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias de su paradero;

«2.º Ser cierto que no dejó el citado

Miguel Barceló bienes algunos, ni persona autorizada para el cuidado y administración de los que pudiera adquirir;

«3.º Ser cierto que la solicitante Antonia Porcel y Cañellas es la esposa de Miguel Barceló y Ferrer, de cuyo matrimonio existen tres hijos, Ignacio, Manuela y Ana Barceló Porcel, estos dos últimos menores de edad, sin que haya otro pariente más cercano que pueda, con derecho preferente, optar á la administración de sus bienes;

»Resultando que previa citación del señor Fiscal, los testigos Damián Mas y Tous, Bartolomé Morey y Guasp y Lorenzo Ros y Porcel, de cuyo conocimiento el Actuario de fe, declararon la certeza de los extremos expuestos, dando razón de como les consta;

»Resultando que oído el Ministerio Fiscal acerca de esta expediente, expuso que nada tenía que oponer á que se accediera á lo solicitado por escrito de 8 de Julio último;

»Considerando que de la información testifical producida que la completamente justificado que Miguel Barceló y Ferrer se ausentó de esta ciudad en el mes de Marzo de 1895, dirigiéndose á Buenos Aires, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias de su paradero, no dejando bienes algunos ni persona autorizada para el cuidado y administración de los que pudiera adquirir;

»Considerando que queda justificado también que la solicitante Antonia Porcel y Cañellas es cónyuge presente del ausente Miguel Barceló y Ferrer, por lo cual tiene derecho á solicitar la declaración de ausencia de dicho Miguel Barceló y Ferrer;

»Se declara ausente en ignorado paradero á D. Miguel Barceló y Ferrer, y por consiguiente, se autoriza á la solicitante su esposa, Antonia Porcel y Cañe-

ijas, la administración de sus bienes, y para suplir la venia marital en el otorgamiento de la escritura de venta de su casa número 39 del camino del Serral del caserío de La Vileta, publíquese este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del artículo 186 del Código Civil.

»Lo mandó y firmó el Sr. D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, y doy fe.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y á fin de que tenga efecto lo acordado en el inserto auto, se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, que firmo en Palma á 22 de Agosto de 1911.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard. JC—360

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.380 de orden del año actual, contra Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Simón Núñez y D. Calixto Casas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Simón Núñez.—Calixto Casas.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoran expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Euillio Perea.—Visto bueno: Guardia. JO—9028

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.537 de orden del año actual, contra Gregoria Checa Ibas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Mo-

reno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregoria Checa Ibas, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Gregoria Checa Ibas, á la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, conforme á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Felipe Picón.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Gregoria Checa Ibas, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—9085

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.391 de orden del año 1911, contra Federico Rodríguez García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Rodríguez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Federico Rodríguez García, á la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Rodríguez García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—9084

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.455 de orden del año actual, contra Dolores Jiménez Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del señor Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Jiménez Sánchez y Andrea Pajares del Molino, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Dolores Jiménez Sánchez y Andrea Pajares del Molino á la pena de treinta pesetas de multa cada una, con el apremio personal correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio; y notifiqueseles este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Dolores Jiménez Sánchez y Andrea Pajares, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 2 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º E.º Nicolás Morales. JO—9086

#### MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1911, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los Sres. Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio Gil y D. Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Serapio Castellano Carretero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Serapio Castellano Carretero, á la pena de cuarenta pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma de un día de arresto, por cada cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Alfredo Carroggio.—Tomás Ayuso.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal interino, del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de quo doy fe.—Crispulo Castillejo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de Serapio Castellano Carretero, expido el presente en Madrid á 29 de Agosto de 1911.—El Secretario, Crispulo Castillejo.—Visto bueno: Magán. JO—9105